



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADO Y CREDITO ASOCIADOS - COOMERCA contra OSCAR RODRIGO GUTIERREZ ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-2021-01195-00.

Atendiendo las manifestaciones expuestas por el apoderado de la parte demandante, por ser procedentes, aunado al examen efectuado al legajo, debe precisarse que se dejará sin valor ni efecto el proveído del pasado 25 de noviembre de la presente anualidad mediante el cual se requirió a la parte actora previo el aval de las gestiones de notificación, toda vez que en efecto el memorial adosado a folio 13 del presente cuaderno digital, no corresponde al presente proceso.

En virtud de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1.- Dejar sin valor ni efecto jurídico el auto del pasado 25 de noviembre de la presente anualidad mediante el cual se requirió a la parte actora, por la razón que antecede.

2.- Por Secretaría proceda a ubicarse correctamente el memorial obrante a folio 13 C 1 en el proceso correspondiente para darle el trámite a lugar.

3.- En consecuencia, se requiere a la parte actora del proceso de marras para que proceda a conformar la litis en debida forma, según los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 140 hoy 10 de diciembre de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19939361b48a0a442e78b3b5a625b463bb0f4e170ca13e0a0055995bc0ceb034**

Documento generado en 07/12/2021 06:25:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>